

programado al proceso de urbanización es necesaria la formulación de un Programa de Actuación Urbanística, por la propia Entidad Local, sin que sea necesario en este supuesto la convocatoria de concurso.

Visto el informe del Secretario General de la Corporación y de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo.

Vistos los arts. 149.1 del Texto Refundido sobre el régimen del Suelo y Ordenación Urbana, así como los arts. 215 y 216 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, y el art. 142 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por Real Decreto 2159/1978.

El Pleno por unanimidad de sus doce miembros presentes, y por tanto, con el quórum exigido por el artículo 215 del Reglamento de Gestión Urbanística, acuerda:

1).— Incorporar al proceso de urbanización la zona de suelo urbanizable no programado de uso global industrial ubicada en el área suroeste del casco urbano en la margen noroeste de la Ctra. de Casalarreina, mediante la formulación del correspondiente Programa de Actuación Urbanística.

2).— Determinar la formulación del Programa de Actuación Urbanística directamente por la propia Entidad Local.

3).— Encargar la redacción del Programa de Actuación Urbanística a "A.V. Arquitectura Urbanismo, S.A."

4).— Facultar al Sr. Alcalde-Presidente la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

Haro, 9 de enero de 1.992.— EL ALCALDE.

Aprobación definitiva de la sustitución del sistema de actuación en la Unidad de Actuación sita entre las calles Santa Lucía y Juan Carlos I
III.C.138

El Pleno, de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1.991, acorda:

6.— APROBACION DEFINITIVA DE LA SUSTITUCION DEL SISTEMA DE ACTUACION EN LA UNIDAD DE ACTUACION SITA ENTRE LAS CALLES SANTA LUCIA Y JUAN CARLOS I.

Dada cuenta del Proyecto de Delimitación de la Unidad de Actuación sita entre las calles Santa Lucía y Juan Carlos I, aprobado definitivamente por este Pleno, en sesión de 27 de septiembre de 1.990.

Dada cuenta del acuerdo de Pleno de fecha 28 de mayo de 1.991, por el que se concedía un plazo de tres meses, requiriendo a los propietarios para que presentaran el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación.

Habida cuenta de que dentro del plazo concedido han sido presentados dichos proyectos de Estatutos y Bases de Actuación por un sólo propietario que no representa al menos el 60% de la superficie, conforme preceptúa la Ley.

Habida cuenta del acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1.991, por el que se acordaba no admitir el proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación, presentadas por D. José M^a. Martínez Allúe, en representación de "Bodegas Martínez Lacuesta, S.A." por no representar al menos el 60% de la propiedad de la superficie afectada, así mismo se estimaba el escrito presentado por los Hnos. Lezana Pérez y D. Miguel López Cerón, y en consecuencia se sustituía el sistema de compensación por el de cooperación.

Habida cuenta de que sometido dicho expediente a información pública, (mediante anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja, de fecha 21 de noviembre de 1.991), periódico de amplia difusión en la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, con citación personal a los propietarios de terrenos incluidos en la Unidad de Actuación) por el plazo de quince días no se ha presentado ninguna alegación al mismo.

Vistos los arts. 38 y 155 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

El Pleno acuerda por unanimidad:

1).— Aprobar definitivamente la sustitución del sistema de Actuación de Compensación por el de Cooperación, en la Unidad de Actuación sita entre las calles Santa Lucía y Juan Carlos I.

2).— Notificar el presente acuerdo a los interesados y publicar el mismo en el Boletín Oficial de La Provincia.

3).— Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para adoptar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo.

Advertiendo que contra el precedente acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja, en plazo de dos meses, con arreglo al artículo 5. de la Ley de Jurisdicción de 27 de diciembre de 1.956, previa la interposición ante este Ayuntamiento de recurso de Reposición, según el artículo 52 de la propia Ley, en el plazo de un mes a contar de la notificación. Si este último plazo finalizara en sábado, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente. El interesado, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros si lo cree conveniente.

Haro, 9 de enero de 1.992.— EL ALCALDE.

Aprobación definitiva del expediente de normalización de fincas de la Unidad de Actuación sita entre las calles Santa Lucía y Juan Carlos I de Haro
III.C.139

El Pleno, de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada 17 de diciembre de 1.991, acorda:

7.— APROBACION DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE NORMALIZACION DE FINCAS DE LA UNIDAD DE ACTUACION SITA ENTRE LAS CALLES SANTA LUCIA Y JUAN CARLOS I DE HARO.

Habida cuenta de la aprobación inicial del nuevo Proyecto de Normalización de fincas de la Unidad de Actuación sita en la C/ Santa Lucía y Juan Carlos I de Haro, en sesión de Pleno de este Excmo. Ayuntamiento con fecha 23 de mayo de 1.990.

Dada cuenta de que en sesión de Pleno de fecha 27 de septiembre de 1.990, se aprobó definitivamente el Proyecto de Delimitación de la Unidad de Actuación sita entre las calles Santa Lucía y Juan Carlos I, acordando la alegación de los Sres. Martínez Allúe y Lezana, en el sentido de que el sistema de actuación fuera el de Compensación.

Dada cuenta del acuerdo de Pleno de fecha 29 de octubre de 1.991, por el que se acuerda, no admitir el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación, presentadas por D. José M^a Martínez Allúe, en representación de "Bodegas Martínez Lacuesta, S.A.", por no representar al menos el 60% de la propiedad de la superficie afectada, y en consecuencia sustituir el sistema de Compensación por el de Cooperación.

Habida cuenta de que sometido el expediente a información pública (mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 21 de noviembre de 1.991, periódico de amplia difusión, tablón de edictos del Ayuntamiento y notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados) por plazo de 15 días, no se ha presentado ninguna alegación al mismo.

Vistos los arts. 117 a 121 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de Agosto.

El Pleno, acuerda por unanimidad:

1).— Aprobar definitivamente el Proyecto de Normalización de fincas en la Unidad de Actuación sita en la C/ Santa Lucía y Juan Carlos I de Haro, redactado por los Arquitectos D. Eduardo Moscoso del Prado y D. Angel Cadarso.

2).— Protocolizar notarialmente el presente acuerdo de aprobación definitiva de dicha Normalización y remitir al Registro de la Propiedad para su oportuna toma de razón, haciendo las rectificaciones procedentes en las inscripciones registrales de las fincas afectadas.

3).— Notificar el presente acuerdo a los interesados y publicar el mismo en el Boletín Oficial de La Provincia.

4).— Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión Regional de Urbanismo conforme al art. 111.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

5).— Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para adoptar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo.

Advertiendo que contra el precedente acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja, en plazo de dos meses, con arreglo al artículo 51 de la Ley de Jurisdicción de 27 de diciembre de 1.956, previa la interposición ante este Ayuntamiento de recurso de Reposición, según el artículo 52 de la propia Ley, en el plazo de un mes a contar de la notificación. Si este último plazo finalizara en sábado, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente. El interesado, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros si lo cree conveniente.

Haro, 9 de enero de 1.992.— EL ALCALDE.

AYUNTAMIENTO DE LEIVA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1991 III.C.239

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1991 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	2.038.268
3	Tasas y otros ingresos	2.516.685
4	Transferencias corrientes	3.787.791
5	Ingresos patrimoniales	2.533.783
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	13.761.245
	TOTAL INGRESOS	24.637.772
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	1.826.070
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.098.160
3	Gastos financieros	27.928
4	Transferencias corrientes	830.790
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	16.788.196
9	Variación de pasivos financieros	66.628
	TOTAL GASTOS	24.637.772

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último